



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N°216 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **08 JUL. 2016**

VISTO:

El Informe N°710-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 08 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°210-A-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 08 de julio de 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°757.A-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 08 de julio de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°495-2016-GDE-GM-MPJB de fecha 08 de julio de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 139-2016/PASACPL/CACT/GDE/MPJB de fecha 08 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, por el monto S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), solicitado a través del Informe N°139-2016/PASACPL/CACT/GDE/MPJB emitido por el Ing. MVZ Carlos Cárdenas Terrazas, jefe del Proyecto: "Ampliación de los Servicios de la Cadena Reproductiva de Lácteos en el distrito de Locumba, Prov. Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP 247854 como parte de los gastos para la actividad ferial IX EXPO LOCUMBA 2016 que se desarrolla del 08 al 10 de julio del presente año;

Que, dicho requerimiento es tramitado por el Gerente de Desarrollo Económico a través del Informe N°495-2016-GDE-GM-MPJB, siendo elevado a la Gerencia Municipal para la habilitación de los fondos por encargo interno solicitado;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.* b) *Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley.* c) *Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.* d) *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.* e) *Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa*", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "**...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...**";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 757.A-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local respecto a las condiciones requeridas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, resulta factible se proceda a la delegación del funcionario que ejecute el gasto para la participación en la IX Expo Locumba 2016 por la suma de S/10,000.00 soles;

Que, con Informe N°210.A-2016-GAF-A/MPJB la Gerencia de Administración y Finanzas, tramita el expediente de habilitación de fondos vía encargo interno por la suma de S/10,000.00 remitiéndolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la certificación de disponibilidad presupuestal;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 V° B°
 MENENDEZ
 ASESORIA JURÍDICA
 Tacna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Tacna



Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°710-2016-OPP/MPJB, y con la opinión emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°210-A-2016-GAF-GM-A/MPJB a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno, es procedente autorizar la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutive de encargos internos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del Ing. MVZ **CARLOS CÁRDENAS TERRAZAS** de la Gerencia de Desarrollo Económico, por el importe de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), como parte de los gastos para la realización de la IX Expo Locumba 2016, que se llevará a cabo durante los días 08, 09 y 10 de julio del presente año, conforme a la estructura presupuestal:

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
OAJ
OPP
GDSSP
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR RANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

